

Comisión de la Discusión Recurrente sobre Diálogo Social y Tripartismo

Fecha: 18 de mayo de 2026

► Métodos de trabajo

Reglamento que rige las comisiones técnicas

1. La Comisión de la Discusión Recurrente se rige por la parte 4 del [Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo](#).

Plan de trabajo provisional

2. Como se indica en el [plan de trabajo provisional](#), las labores de la Comisión se dividen en tres partes:
 - la discusión general (1-2 de junio);
 - la labor del grupo de redacción (4-5 de junio);
 - la discusión de las enmiendas (8-10 de junio).
3. La discusión general consistirá en la formulación de declaraciones generales en torno a los [puntos para la discusión](#). Después de la discusión general, se suspenderán las reuniones de la Comisión mientras el grupo de redacción prepara el proyecto de conclusiones, que se publicará en la [página web de la Comisión](#) a última hora del viernes 5 de junio. La presentación de enmiendas a este proyecto de conclusiones está prevista para el sábado 6 de junio. La discusión de las enmiendas tendrá lugar en la Comisión plenaria, entre el lunes 8 de junio y el miércoles 10 de junio.
4. El plan de trabajo prevé la extensión de algunas sesiones, cuando así lo requieran las labores de la Comisión.
5. La resolución y las conclusiones se publicarán en la página web de la Comisión el miércoles 10 de junio por la tarde y se presentarán a la Conferencia para su adopción el jueves 11 de junio.

Discusión general: límite de tiempo de las intervenciones

Solicitudes para hacer uso de la palabra

6. Para contribuir a la gestión eficaz del tiempo durante la discusión general, los delegados gubernamentales que deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse con antelación a

cada sesión. En la página web de la Comisión, estará disponible un formulario de inscripción para facilitar este proceso. Se solicita a los delegados que envíen sus formularios cumplimentados a la secretaría (cdr@ilo.org) **al menos 24 horas antes del inicio de cada sesión.**

7. Las sesiones pueden seguirse en línea, pero solo los participantes presentes en la sala podrán hacer uso de la palabra.
8. Dado que el tiempo disponible para la discusión general es limitado, la Mesa de la Comisión sugiere los tiempos máximos de intervención que figuran a continuación. Para garantizar el respeto estricto de estos límites, en la pantalla aparecerá un cronómetro cada vez que un orador haga uso de la palabra.

Límite de tiempo de las intervenciones

	Discursos de apertura y discusión del punto 1 en una sola declaración (en minutos)	Discusión de los puntos 2 y 3 en declaraciones separadas (en minutos)
Vicepresidentes	10 para las declaraciones iniciales y 3 al cierre del punto 1	7 para las declaraciones iniciales y 3 al cierre de cada punto
Miembros gubernamentales hablando en nombre de un grupo regional o de los miembros gubernamentales	5	4
Miembros gubernamentales hablando solo en nombre de su Gobierno	3	2
Representantes de organizaciones internacionales	3	-
Organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) (sujeto a autorización de la mesa)	10 para todas las declaraciones de estas organizaciones en su conjunto*	-
* Un máximo de 2 minutos para cada ONGI y no más de 10 minutos para el conjunto de estas organizaciones que soliciten hacer uso de la palabra.		

Declaraciones

9. A fin de garantizar que la interpretación de las declaraciones sea precisa y fidedigna, se recomienda enviar todas las declaraciones a la dirección cdr@ilo.org después de las reuniones de los grupos y antes de las sesiones dedicadas a la discusión general.

Participación de las ONGI

10. En el [sitio web](#), se ofrece información sobre la participación en la Conferencia.
11. Las solicitudes para hacer uso de la palabra en las sesiones de la Comisión deberán enviarse a la secretaría a más tardar el **viernes 29 de mayo a las 10 horas (hora de Europa Central)**. Las

solicitudes se harán llegar al Presidente o Presidenta y a los Vicepresidentes de la Comisión para su aprobación, así como a las secretarías respectivas ¹.

Grupo de redacción

12. El grupo de redacción estará integrado por ocho miembros gubernamentales, ocho miembros empleadores y ocho miembros trabajadores, designados por los grupos respectivos. Cada miembro podrá estar acompañado por un consejero técnico o una consejera técnica.
13. Los nombres de los miembros y los consejeros técnicos que integrarán el grupo de redacción deberán enviarse a la secretaría a más tardar el **martes 2 de junio a las 11.30 horas (hora de Europa Central)** a la dirección cdr@ilo.org.
14. El grupo de redacción se encargará de elaborar el **proyecto de conclusiones** para someterlo a la consideración de la Comisión.
15. **Idiomas de trabajo:** la secretaría facilitará el texto de las conclusiones provisionales en español, francés e inglés antes de que el grupo de redacción inicie sus labores ². Este texto se hará llegar a los miembros del grupo de redacción al final de la tarde del miércoles 4 junio, tal como se consigna en el plan de trabajo provisional. Se ofrecerán servicios de interpretación en los tres idiomas mencionados. Sin embargo, el grupo de redacción trabajará a partir de la versión inglesa del texto, que será la única que se exhibirá en pantalla. El texto del proyecto de conclusiones, en su versión acordada por el grupo de redacción, se pondrá a disposición en los tres idiomas en la noche del viernes 5 de junio.
16. El grupo de redacción tomará sus decisiones por consenso. Los miembros deberán hacer todo lo posible para alcanzar un acuerdo aceptable en términos generales, de modo tal que se pueda adoptar una decisión sin objeciones formales ³.
17. No se podrá participar a distancia en las deliberaciones del grupo de redacción.

Presentación de enmiendas

18. Los miembros gubernamentales, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores podrán presentar sus enmiendas en línea, a través de sus respectivas secretarías, el **sábado 6 de junio entre las 8 y las 16 horas (hora de Europa Central)**. Deberán estar disponibles para que la secretaría de la Comisión se ponga en contacto con ellos durante ese día en caso de que haya alguna duda para consultar con el autor de la enmienda.
19. En el sitio web de la Conferencia, se ofrece información sobre la presentación en línea de las enmiendas.
20. Las enmiendas se publicarán a última hora el **sábado 6 de junio** en el orden en que se las discutirá.

Discusión de las enmiendas

21. La Comisión examinará únicamente las enmiendas que hayan sido presentadas siguiendo los criterios establecidos.

¹ Véase el [artículo 14, 9\) del Reglamento de la Conferencia](#).

² GB.355/INS/3/2, Recuadro 2 (pág. 17).

³ Véase la definición de consenso en la nota al pie de página número 4.

22. El Presidente o la Presidenta de la Comisión determinará el orden en que se discutirán las enmiendas.
23. Para ser sometidas a discusión, las enmiendas propuestas por los Gobiernos a título individual deberán contar con un apoyo, lo cual será verificado por el Presidente o la Presidenta de la Comisión. Para agilizar el proceso, se solicita a los miembros gubernamentales que verifiquen de antemano si sus enmiendas cuentan con apoyo o no.
24. Durante la discusión de las enmiendas, todos los miembros de la Comisión (Gobiernos, empleadores y trabajadores) pueden presentar subenmiendas oralmente. Las subenmiendas propuestas por los Gobiernos a título individual también deben contar con apoyo.
25. La Comisión deberá tomar una decisión sobre cada enmienda (o subenmienda) discutida (en virtud de la cual esta será adoptada, no adoptada, retirada o desestimada).
26. A lo largo de la discusión, las enmiendas y subenmiendas aparecerán en pantalla en inglés, francés y español.

Adopción de decisiones

27. La Comisión hará todo lo posible para adoptar sus decisiones por consenso ⁴.
28. Cuando no haya un consenso debidamente comprobado por el Presidente o la Presidenta, de acuerdo con los Vicepresidentes, las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros de la Comisión presentes en la sesión.

Ponente de la Comisión

29. Las nominaciones para desempeñar la función de Ponente de la Comisión deberán remitirse a la Comisión a más tardar el **martes 2 de junio a las 11.30 horas (hora de Europa Central)**. La persona designada como Ponente presentará los resultados de las deliberaciones de la Comisión en la sesión plenaria de la Conferencia en nombre de la Comisión. Siguiendo la práctica habitual, la persona designada como Ponente podrá ser un delegado o una delegada o un consejero técnico o una consejera técnica del Grupo Gubernamental.
30. La persona designada como Ponente podrá asistir a las reuniones del grupo de redacción.

Comunicación con la secretaría de la Comisión

31. Para comunicarse con la secretaría de la Comisión de la Discusión Recurrente, se ruega escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: cdr@ilo.org.

⁴ Reglamento de la Conferencia, artículo 42. Adopción de decisiones: 1. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, la comisión procurará en la medida de lo posible adoptar sus decisiones por consenso, el cual se caracteriza por la ausencia de objeción presentada por un miembro como un obstáculo a la adopción de la decisión de que se trate.